



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSULTORES AL PROFESIONAL FELIPE
ALEJANDRO HENRÍQUEZ BAEZA

CONCEPCIÓN, 03 AGO. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2407

VISTOS:

- a) La solicitud y antecedentes presentados con fecha 09 de abril de 2026, complementados y aceptados electrónicamente con fecha 01 de julio de 2026, por el profesional Arquitecto **FELIPE ALEJANDRO HENRÍQUEZ BAEZA, RUT N°**, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías señaladas en la solicitud;
- b) El Informe Técnico N° 127 de fecha 08 de julio de 2026, del profesional Sr. Guillermo Sepúlveda Fuentes, Encargado de Registros Técnicos de la Región del Biobío, que señala que **FELIPE ALEJANDRO HENRÍQUEZ BAEZA** puede ser inscrito en el Registro Nacional de Consultores, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías allí descritas;
- c) El D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, que reglamenta el Registro Nacional de Consultores del MINVU; D.S. N° 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) La Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de fecha 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 03.10.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 01 de esta SEREMI de fecha 09.01.2025, que revoca Resolución Exenta que indica y fija orden de subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; y la Resolución Exenta sujeta a Registro N° 20 de esta SEREMI de fecha 23.04.2025, que modifica Resolución Exenta a Registro que indica, y fija subrogantes en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados en vistos letra a) del presente acto administrativo, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **INSCRÍBASE** al profesional **FELIPE ALEJANDRO HENRÍQUEZ BAEZA, RUT N°**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por un período de 6 años a contar de la fecha de la presente Resolución, en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y categorías siguientes:

Rubro	Especialidad	COD.	Subespecialidad	Categoría	N°
II. Estudios de Proyectos Proyectos	2) Arquitectura	1700	Diseño de Viviendas	Tercera	1048
		1701	Edificios Públicos	Tercera	1048
		1702	Edificios Industriales	Tercera	1048
		1703	Patrimonio Histórico	Tercera	1048
		1704	Arquitectura Paisajista	Tercera	1048
	3) Urbanismo	1800	Planos Reguladores Comunes, Intercomunales y Regionales.	Tercera	1048
		1802	Estudio Tránsito Urbano	Tercera	1048
		1803	Subdivisiones y Loteos	Tercera	1048
	4) Otros Estudios	1906	Tasaciones	Tercera	1048

Rubro	Especialidad	COD.	Subespecialidad	Categoría	N°
III. Estudios de Administración	2) De Obras	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	Primera	1048
		2101	Auditorías, Proyectos, Programación de obras	Tercera	1048
		2102	Inspección Parques / jardines	Tercera	1048
IV. Prestaciones de Asistencia Técnica	1) Gestión de Proyectos Habitacionales	2200	Diseño de proyectos	Tercera	1048
		2203	Asesoría a la contratación de obras.	Tercera	1048

- 2.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Dirección Nacional del Registro para que ratifique la inscripción aludida, a fin de que ésta tenga el carácter de definitiva y sea válida también en las demás regiones del país.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** la actual Resolución mediante carta certificada al proveedor individualizado previamente, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación del presente acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que la interesada pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL
JEFA DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU REGIÓN DEL BIOBIO

NPE/GSF

DISTRIBUCIÓN:

- FELIPE ALEJANDRO HENRÍQUEZ BAEZA
-
- DIRECCIÓN DEL REGISTRO
- SECCIÓN JURÍDICA
- RGTOS. TÉCNICOS S.R.M.
- OFPA - SOLICITUD NUM. 151 - 2026 - RRTT INT. 127



Firmado por Ruth Magdalena Chávez Seguel Fecha firma: 03-08-2026 10:42:23

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2407 Timbre: EAQHEFEANUACF En:
<https://validoc.minvu.cl>